



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00134-00H.
REFERENCIA: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: IVAN DE JESUS STEFFENS VILLARREAL
DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ.
ASUNTO: CORRECCIÓN DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez; a su Despacho el proceso de la referencia, informando que en el auto de fecha 01/07/2020, se incurrió en un error de transcripción. Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de julio de 2021.

SILVANA TAMARA CABEZA
La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial y revisado el expediente se tiene las siguientes;

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el cual a la letra dice: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”.- (Negrita y subrayado fuera de texto).

Revisado el expediente se observa que por error de transcripción involuntario este Despacho señaló en la providencia de medidas cautelares, que el demandado era JAIRO ENRIQUE LOPEZ identificado con la C.C. N° 8.789.696, siendo lo correcto JAIRO ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ identificado con la C.C. N° 7.473.518.

Deviene de lo anterior que se corregirá el auto adiado del 01 de julio de 2021 por haber incurrido en error de transcripción.

En mérito de lo expuesto, El juzgado

RESUELVE

1. Corriójase el proveído de medidas cautelares del 01 de julio de 2021, en el sentido que el nombre del demandado es JAIRO ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ identificado con la C.C. N° 7.473.518 y no como se había señalado.



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00134-00H.
REFERENCIA: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: IVAN DE JESUS STEFFENS VILLARREAL
DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ.
ASUNTO: CORRECCIÓN DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

2. Los demás puntos quedarán iguales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA